

4833
OFICINA
DE
PARTES

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.NGM.DER.CGO.

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 19 MAY 2023
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

1867
2906
22 MAY 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2023.
- Decreto Sección 1ra N 1494 de fecha 23 de Abril de 2022, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2022.
- Decreto Sección 1ra. N 2150 de fecha 14 de Junio de 2022, que deja establecido el monto copago de las prestaciones de Cirugías y Partos.
- Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.
- El Informe de Imp. N 3586 de fecha 29 de marzo del 2023 del Departamento de Finanzas.
- Nómina N. 1676, Subsidios Cirugías y Partos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo del 2023.
- Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la (las) persona(s) que se menciona(n) a continuación y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

CIRUGÍAS Y PARTOS				NÓMINA N° 1676			
N°	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Valor Total Cirugía	Bono y/o Bonificación	Pago Paciente	Monto Subsidio IMLC
1	PEREZ	NAVARRO	CARLOS ENRIQUE	922.960	0	45.000	877.960
2	MOREN	MENA	BENJAMIN IGNACIO	479.980	0	45.000	434.980
				Total		1.312.940	
				Número de cuentas		2	

2.- AUTORIZASE, el pago por el valor que se indica, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidio Clínica Cordillera 2023.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO
MUNICIPAL